

UNIVERSIDAD DEL AZUAY
DEPARTAMENTO DE EDUCACION CONTINUA

MAESTRIA EN GESTION AMBIENTAL

AUTORES: ING. AMADO MOSQUERA AMBROSI, ING. WILSON
MOROCHO SERPA.

DIRECTOR: DR FRANKLIN BUCHLI

CUENCA-ECUADOR

MAYO 2009

**ACOMPAÑAMIENTO Y SISTEMATIZACION EN EL PROCESO DE
CONSTRUCCION PARTICIPATIVA DE ORDENANZA PARA LA PROTECCION DE
PARAMOS, BOSQUES NATURALES, FUENTES Y VERTIENTES COMO ESPACIOS
CLAVES PARA LA REGULACION Y PROTECCION DEL AGUA EN EL CANTON
CAÑAR.**

Elaborado por: Amado Mosquera Ambrosi.- Ing. Agrop; Wilson Morocho Serpa. - Ing. Zoo.

ABSTRACT

For the elaboration of this document we begin with the analysis of the social participation concerning the environmental governance, and the influence of its decisions on the management of natural resources, in such a way that allows an appropriate framework to consider the process of participative construction of the Ordinance for the Protection of Wetlands, Natural Forests, Creeks and Springs as key areas for the regulation and defense of the water in the Cantón Cañar, that have been developed in a consensual and participatory way by the different entities and people, in all areas of analysis, particularities that constitute the strength of the ordinance, because of that each item was analyzed and discussed, collecting experiences specially of the social participants, those with a correct, accompanying, could keep an adequate methodology, according to each situation.

The results presented refer to: the results of each of the workshops where compromises and goals achieved are exposed; also the main result of this entire process is the ordinance itself, because it's the result of all the actions started by the participants involved.

After the analysis of the results we propose a discussion that puts as key for the success of the Environmental Governance, the way of getting it. Being this the situation and starting from the ordinance created in the Canton Cañar, it's possible to get the objectives raised in its construction.

RESUMEN

Para la elaboración de este documento se parte con el análisis sobre la participación social concerniente a la gobernanza ambiental, y la influencia de sus decisiones en la gestión de los recursos naturales, de tal forma que permite un marco adecuado para considerar el proceso de construcción participativa de la Ordenanza para la Protección de Paramos, Bosques Naturales, Fuentes y Vertientes como espacios claves para la regulación y defensa del agua en el cantón Cañar, que ha sido elaborada en forma consensuada y participativa, en todos los espacios de análisis, particularidades que constituyen la fortaleza de la ordenanza, en razón de que cada tema fue analizado y discutido con voluntad, recogiendo las experiencias y vivencias especialmente de los actores sociales, quienes con un acertado acompañamiento, se pueden mantener una metodología adecuada, acorde a cada situación.

Se toma en cuenta los resultados de cada uno de los talleres en donde se exponen compromisos y logros obtenidos; así mismo el principal resultado de todo este proceso es la ordenanza misma, puesto que es el resultado de todas las acciones emprendidas por los actores involucrados.

Luego de analizar los resultados se propone una discusión que sitúa como clave del éxito de la Gobernanza Ambiental, la forma de conseguirla. Siendo esta la situación y partiendo de la ordenanza creada en el Cantón Cañar, además se analiza si con la ordenanza se podrá conseguir los objetivos planteados durante su construcción.

PALABRAS CLAVE

Gobernanza Ambiental, Construcción de Ordenanza Ambientales, protección de paramos, vertientes, bosques naturales.

INTRODUCCIÓN

Decía el ex Presidente estadounidense Lincoln, que la Democracia es el Gobierno del Pueblo, por el Pueblo y para el Pueblo. ¿Cómo se realiza el Gobierno por el Pueblo?.

- A través de **la participación semi-pasiva**, p.e. limitándose al acto electoral, eligiendo autoridades, las cuales están con el voto entregado legitimados a gobernar.
- A través de una **participación activa**, p.e. en organizaciones sociales, comunales, o en un partido político u organizaciones corporativas (ONG's, gremios, asociaciones, entre otras).

El tema de la profundización de la democracia y de la modernización de la gestión pública, ha tratado el debate sobre la participación de la sociedad civil como una forma inherente del ejercicio democrático, que no solamente se restringe a la elección de representantes, sobre todo en un proceso político de descentralización

Estos esfuerzos se han visto encaminados a que los gobiernos centrales cada vez más asignen responsabilidades a los gobiernos locales.

Esto implica que la población se debe apropiarse y conocer los espacios y

oportunidades para que las instancias locales se fortalezcan con la cooperación y la activa participación de la población y se articulen en la práctica, tanto dentro del espacio geográfico como de las mismas organizaciones.

La Planificación participativa a nivel comunal es un proceso activo, en el cual la población toma iniciativas y medidas de acción estimuladas por su propia reflexión y ponderación y sobre las que efectivamente puede ejercer una influencia.

Esto significa que la comunidad tenga real influencia en el proceso de toma de decisiones políticas a nivel local para que, en conjunto con la administración municipal, la población pueda contribuir a mejorar la calidad de vida enmarcada en un ambiente sano para un desarrollo sustentable.

No se trata por lo tanto de un mero instrumento de ejecución de proyectos gubernamentales, sino de un enfoque y una visión de desarrollo que reconoce la necesidad de hacer participar a mujeres, hombres, jóvenes y grupos vulnerables y étnicos bajo sus criterios culturales propios para un etnodesarrollo dentro de un Estado pluriétnico y multicultural.

La Agenda 21 Local sirve como marco referencial para planificar el desarrollo sustentable comunal según la Conferencia de las Naciones Unidas

sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Estos planes integrales de desarrollo sustentable en los Municipios, se han convertido en una guía metodológica para la planificación participativa integral en los ámbitos económicos, socio-culturales y ambientales.

Una de las acciones necesarias para contribuir a reducir el impacto negativo de la actividad humana sobre los recursos naturales y alcanzar algunas Metas del Milenio, son modelos de gobernanza ambiental participativa a nivel local, que trabajan en esquemas de toma de decisiones, concertadas entre sociedad civil, instituciones públicas y empresas privadas. Sin embargo, como sostiene la Evaluación de Ecosistemas del Milenio (2005) *“Un conjunto efectivo de respuestas que aseguren una gestión sostenible de los ecosistemas requiere cambios sustanciales en las instituciones y en la gobernanza, en las políticas económicas e incentivos, en los factores sociales y de comportamiento, y en la tecnología y los conocimientos, los cuales podrían disminuir considerablemente la severidad de esos problemas en las próximas décadas”* (EEM, 2005). Es entonces que mientras hace 40 años, después de la Segunda Guerra Mundial, el panorama estuvo caracterizado por la fe en el Estado intervencionista, los últimos 20 años se han caracterizado por la apertura creciente del modelo de mercado.

Actualmente contamos con un nuevo paradigma “la participación de la sociedad civil” (Ackerman, 2005). Como menciona Zeledón *“...el ejercicio del poder encuentra, potencialmente en la participación ciudadana, un argumento de rediseño y renovación”* (Zeledón, 2002).

La Planificación Ambiental como parte integral de un Ordenamiento Territorial es un proceso que identifica las acciones físicas, institucionales y reglamentarias que deben emprender los Municipios y la Sociedad Civil, permitiendo a las generaciones actuales y futuras usufructuar los recursos naturales.

Un Plan de Desarrollo “Comunal” como Instrumento de Gestión de un municipio, es un conjunto de acciones concertadas, donde su población y administración son los actores de su propio futuro, basado en las potencialidades y limitantes sociales, económicas, ambientales y culturales.

La Planificación Participativa es un instrumento que guía, orienta y articula el proceso de desarrollo, buscando permanentemente respuestas adecuadas a las necesidades de todos los actores de la comunidad.

Al mismo tiempo fomenta la auto identificación con un futuro proyecto o programa dentro de la comunidad a través del involucramiento de la misma en todos los procesos, que son:

recolección de datos, priorización de problemas ambientales, búsqueda de soluciones, implementación de acciones y la evaluación de los impactos positivos deseados.

La participación fortalece la solidaridad comunal y el principio de subsidiariedad y el control social sobre las acciones emprendidas por el municipio como institución local del sector público.

La protección de paramos, bosques naturales, fuentes y vertientes, es una labor que compete no solo a los instituciones locales o nacionales, sino también a los usuarios, que en realidad son ellos quienes más conocen el desempeño del recurso durante el tiempo. Pues este conocimiento otorga responsabilidades diversas, que combinadas con acciones de ordenamiento pueden provocar un desarrollo equilibrado y sobre todo sustentable.

La implantación de normas y/o ordenanzas que implique conservación, protección, recuperación, etc. Para que estas sean efectivas deben ser creadas con los involucrados directos e indirectos, donde cada uno tenga deberes y derechos, deberes que permitan el objetivo de la norma u ordenanza, y derechos que admitan un desarrollo humano aceptable.

Sin embargo no solo basta la participación en la creación del marco regulatorio, si no la ejecución conjunta de

planes, proyectos con las entidades intervinientes en el territorio, en donde los pobladores se apropien de los procesos implantados.

En el Ecuador existen experiencias de procesos similares en dos cantones de la sierra norte (Cotacachi y Saquisilí), Estos dos municipios tienen alcaldes indígenas en el contexto de cantones con una importante porcentaje de población indígena, a partir de cuyo protagonismo se han impulsado procesos de participación ciudadana, de iniciativas económicas sustentables y de construcción de procesos de gestión democrática alternativa.

En el primer caso, Cotacachi, las políticas ambientales se diseñaron como parte del proceso de gestión participativa local, lo que a la postre llevó a una eficiente aplicación de dichas políticas ambientales, en cambio que en el segundo caso, Saquisilí, la iniciativa partió desde una propuesta estatal que no tomó en cuenta los procesos de participación social en marcha, lo cual dio como resultado que dichas iniciativas en un primer momento no llegaron a prosperar, aunque posteriormente, insertas en una dinámica de participación ciudadana se logró importantes avances.

La visión tradicional de gestión municipal generalmente no ha contemplado el eje ambiental, sin embargo en los procesos de gestión local llevados por un grupo de municipios

innovadores, entre los que se encuentran los dos mencionados, se ha ido incorporando en forma ascendente diagnósticos respecto a la situación ambiental, así como propuestas en torno al tema ambiental, concretizados en los Planes de Desarrollo Local o en propuestas de Planes de Gestión ambiental.

Tradicionalmente en el cantón Cañar la explotación de los recursos sobre todo del suelo a través de la agricultura, se ha dado sin respetar la interacción natural de los elementos ambientales, lo que ha producido la pérdida y cambio de zonas naturales tales como humedales, paramos, bosque nublado, lagunas, etc., lo que ha traído como consecuencia la desaparición y afección en su calidad y/o cantidad. La necesidad de proteger estas zonas, vinculándolos con el agua como eje para la gestión integral, ha permitido que el municipio del cantón Cañar lidere un proceso que involucre a todos sus actores directos e indirectos, que pueda permitir su gestión, (conservación, recuperación, manejo, etc.), a través de la creación participativa de una ordenanza adecuada a su medio y al desarrollo socioeconómico de sus habitantes.

En definitiva surge como una necesidad sentida de los productores de la zona alta, quienes al ver que fuentes, vertientes y captaciones de agua, nacientes de sus terrenos, año tras año van disminuyendo su caudal en unos casos, y en otros han

desaparecido las fuentes como tal, esto sumado a las inadecuadas prácticas de manejo y conservación de los recursos naturales por parte de productores que en el afán de incrementar las áreas para cultivos y pastoreo, en forma irracional han avanzando con la frontera agrícola, empleando prácticas inadecuadas de manejo de suelos y cultivos, que lo único que han hecho es degradar, contaminar suelos y el líquido vital.

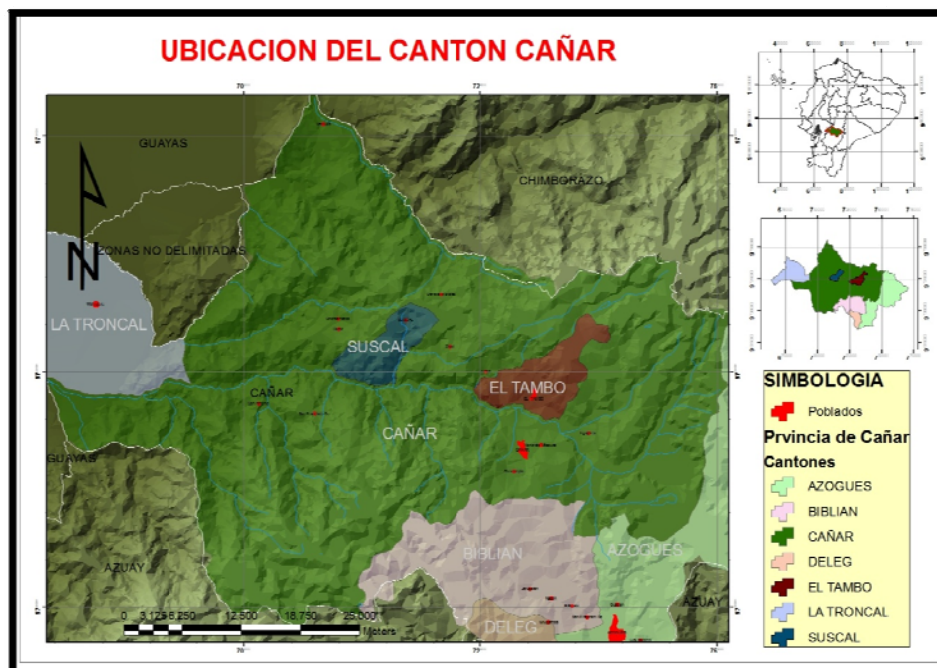
Con este breve acápite un grupo de productores, buscan y encuentran el apoyo inicial en organismos no gubernamentales (CENDAS, SEDIR, PROTOS), quienes aliados estratégicamente vinculan a productores, consorcios, Organismos Gubernamentales, del Cantón, para con su experiencia elaborar una propuesta de construcción participativa de la ordenanza; es así que elaborado este documento inicial, se presenta la propuesta al seno del Gobierno local, en donde se encuentra un espacio abierto para su ejecución.

Ubicación

Está situado al noroeste de la Provincia de Cañar, limitado al norte con la provincia de Chimborazo; al sur con la provincia de Azuay y los cantones de Biblián y Azogues; al este con el cantón Azogues; y, al oeste con la provincia de Guayas, como se puede apreciar en la ilustración 1.

Cañar tiene una área de 181970.02 ha, y rodea en su totalidad a los cantones, El Tambo y Suscal, lo que implica que las fuentes hídricas, paramos, ríos y demás aspectos ambientales estén estrechamente ligados.

Ilustración 1. Mapa de ubicación



Fuente. ODEPLAN

METODOLOGÍA

El trabajo se realizó en el Cantón Cañar y se planteó desde diferentes ámbitos, Organizaciones, Instituciones, que sumaron un conjunto de experiencias de protección de fuentes, vertientes de agua, en ecosistemas importantes como páramos, relictos de bosques nublados y de vegetación natural, zonas que se encuentran en áreas protegidas, además de áreas de interés ubicadas en terrenos particulares o privados, etc.

Inicialmente se planteó la propuesta a nivel interno del cabildo, con el propósito de que internalizaran y se empoderaran de la misma, la cual tuvo gran interés y aceptación. Es así que con su apoyo se dio luz verde para empezar a trabajar en las proposiciones a nivel de campo, con organización campesinas, grupos de productores, juntas de agua e Instituciones involucradas en la gestión de este recurso.

Se plantea realizar cinco reuniones, cuatro de los cuales serían talleres participativos. Lo que a continuación tenemos:

1) Preparación del proceso de elaboración participativa de la ordenanza.

Se realizó el 22 de junio del 2007, en la ciudad de Cuenca; esta reunión fue concebida como una reunión preliminar

de coordinación para construir el proyecto de “Ordenanza de protección de páramos, bosques naturales, fuentes y vertientes como espacios claves para la regulación y protección del agua en el cantón Cañar”.

La agenda que se trató en esta sesión que tuvo una duración de dos horas fue:

- Acuerdos de metodología de trabajo.
- Alcances y límites del proceso de construcción de la Ordenanza.
- Planeamiento de los pasos a seguir en el proceso.
- Solicitud de Consultoría y Asesoría para el Proyecto de Ordenanza.

Para el proceso de construcción se cuenta con los siguientes insumos preliminares:

Se parte de las problemáticas existentes en el Cantón Cañar, en cuanto a la disminución, pérdida de caudales de Agua en las fuentes, vertientes y captaciones, que alimentan a los sistemas de agua potable y de riego del Cantón Cañar, tanto en la zona rural como urbana. Se suman a esto las limitadas políticas y acciones para la conservación y protección de las fuentes y vertientes de agua, unidos a múltiples conflictos de propiedad y uso del suelo.

Sin embargo, se considera oportuno aprovechar la gran cantidad de recursos

naturales y biodiversidad con que cuenta Cañar; por lo que se destaca la presencia de tres cuencas importantes, la Cuenca de los ríos Cañar y Bulu-Bulu, que representan el 80% y la Cuenca del río Paute.

Se cuenta además con áreas bajo régimen de protección como el Parque Sangay, y los Bosques y Vegetación protectora del Machángara. Además de Páramos, bosques húmedos, y vegetación natural.

En esta reunión se identificaron los potenciales actores que estarían involucrados en el proceso:

Instituciones Gubernamentales:
Municipalidad de Cañar, Consejo Provincial, Juntas Parroquiales, Ministerio del ambiente, Consejo Nacional de Recursos Hídricos, CREA.

Instituciones No Gubernamentales:
Consortios Misquiyaku Sumakparkuy, Comunidades, Ciudadanía en general, Fundaciones, Codesarrollo, Maestranter

Destacándose como objetivos del proceso, los siguientes:

- Realizar un modelo participativo, en el que el conjunto social sea el encargado de crear (a través del proceso y guiado por los facilitadores) el Proyecto de Ordenanza, por medio de una serie de talleres de recolección de los insumos existentes en la zona en

cuanto a la protección del recurso agua y sus sistemas relacionados.

- Planteamiento claro de los pasos a seguir en el proceso.
- Acordar la metodología de trabajo a usar en los talleres.
- Analizar las posibilidades jurídicas y alcances normativos en el marco de la legislación vigente, para construir una ordenanza cantonal.
- Construir una Ordenanza Cantonal de forma consensuada y participativa, y
- Presentar el Proyecto de Ordenanza en el Seno del Consejo Cantonal del Cañar.

Además, como “ventaja” del taller se plantea el hecho de partir a un proceso conjunto, en el que todos los actores sociales construyan una “Ordenanza de protección de paramos, bosques naturales, fuentes y vertientes como espacios claves para la regulación y protección del agua en el cantón Cañar”.

Dentro del proceso se plantea la realización de los siguientes talleres:

- Reunión inicial de análisis de posibilidades y alcances legales.
- Taller general cantonal
- Taller zonal (parte alta)
- Taller zonal (parte baja)
- Taller general Cantonal para la validación general de los datos.

- Presentación de la ordenanza al Seno del Consejo Cantonal para su aprobación.
- De cada taller se recolectará los aportes de todos los actores sociales, los mismos que se los harán jurídicamente viables para que integren el Proyecto de Ordenanza Ambiental, que se presentará en el Seno del Consejo.

1.1 Involucramiento y compromiso del Gobierno cantonal del cantón Cañar

Realizado en la Alcaldía de Cañar, el 17 de julio del 2007, con una duración de tres horas, se efectuó con el propósito de dar a conocer a las principales autoridades del Cantón Cañar, el proceso de construcción de la ordenanza, a este taller asistieron Alcalde, Concejales y el equipo de trabajo.

Como antecedentes en la reunión de Coordinación previa en la Ciudad de Cuenca el 22 de junio del 2007, se planteó realizar el primer taller cantonal de Delimitación de Posibilidades el día 25 de julio del 2007, previo el cumplimiento de una reunión informativa de autoridades en la Alcaldía del Cantón Cañar el día 17 de julio del 2007, para lograr la participación activa, conjunta y coordinada con los diferentes actores sociales existentes en el Cantón Cañar y lograr la construcción participativa de la Ordenanza.

Se analizó la forma de presentación del Proyecto de Construcción a las Autoridades; alcances y límites del proceso de construcción de la Ordenanza y Acopio de Insumos de los participantes.

Estableciéndose como objetivos de esta reunión, que como parte del proceso conjunto de construcción de la ordenanza, es importante generar acuerdos y encaminar metas con las autoridades actuales del cantón Cañar, por lo que es importante:

- Proponer la Realización del Proceso de construcción de la Ordenanza, y solicitar el apoyo requerido a las autoridades para que brinden las necesidades del caso para culminar con éxito el proceso.
- Analizar con las autoridades, las posibilidades jurídicas y alcances normativos en el marco de la legislación vigente, las que serán tomadas en cuenta en el proceso de construcción de la ordenanza cantonal, para no crear falsas expectativas a las mismas o a la población.
- Recoger criterios desde las experiencias y objetivos de la Administración municipal.
- Conseguir el apoyo de las Autoridades para construir una Ordenanza Cantonal de forma CONSENSUADA Y

PARTICIPATIVA y avanzar en el Proceso.

Para esto se cuenta con el apoyo incondicional del Municipio del Cañar.

El Municipio destaca la dificultad que ha sido llevar este proceso adelante a través de sus autoridades y de los avances que se han conseguido en el tema, por lo que pone a disposición del equipo toda la información relativa que se encuentre a manos del Municipio.

El Alcalde y los Concejales se encuentran prestos a ayudar al proceso de inicio a fin, en lo que se encuentre al alcance de sus posibilidades.

2) Taller cantonal

Efectuado el 25 de julio del 2007 en el Salón Azul del Cantón Cañar, con una duración de cinco horas, con el propósito de informar y delimitar posibilidades; asistieron aproximadamente cincuenta personas de diversas zonas del Cantón Cañar Autoridades Provinciales y Cantonales, ONG's, Fundaciones y actores sociales relevantes.

Luego de una reunión informativa de autoridades en la Alcaldía del Cantón Cañar el día 17 de julio del 2007, para lograr la participación activa, conjunta y coordinada con los diferentes actores sociales existentes en el Cantón Cañar, se procede a realizar la Primera Reunión Cantonal de Delimitación de

posibilidades para lograr la construcción participativa de la Ordenanza.

En esta ocasión se contempló la siguiente agenda:

- Presentación del Acto por parte del Alcalde del Cantón Cañar.
- Palabras de los concejales a cargo de la UGA (Cañar).
- Alcances y límites del proceso de construcción de la Ordenanza.
- Acopio de Insumos de los participantes.

Por lo tanto como insumos previos luego de desarrollada la metodología para el proceso de construcción de la Ordenanza, en la primera reunión preliminar realizada el día 22 de Junio del 2007 en la Ciudad de Cuenca, así como participado el proceso al Alcalde y habiendo obtenido su apoyo total, se plantea realizar una reunión preparatoria, informativa y de delimitación de posibilidades del Proceso de construcción participativa del borrador de "Ordenanza de protección de páramos, bosques naturales, fuentes y vertientes como espacios claves para la regulación y protección del agua en el Cantón Cañar.

3) Zona Alta

Se realizó el 24 de agosto del 2007, en el Cantón Cañar, considerado este como taller de la Zona Alta, además fue concebido como el primer taller Cantonal; se contó con la participación de ochenta personas de diferentes zonas del Cantón, Autoridades Provinciales y Cantonales, ONG's y Fundaciones, tuvo una duración de cinco horas.

Como antecedentes preliminares, se considera que luego de realizada la primera reunión Cantonal de delimitación de posibilidades en el Cantón Cañar el día 25 de julio del 2007, se procede a realizar el primer taller Cantonal en la Zona Alta del Cañar, para lograr la participación activa, conjunta y coordinada con los diferentes Actores Sociales existentes en el Cantón y lograr la construcción participativa de la Ordenanza.

Para ello se establece la siguiente agenda:

- Presentación del acto por parte del Alcalde del Cantón Cañar.
- Palabras de los concejales a cargo de la CGA (Cañar).
- Socialización de experiencias existentes en el Cantón.
- Presentación de insumos aportados por diferentes instituciones para el proceso de construcción de la ordenanza.
- Alcances y límites del proceso de construcción de la Ordenanza.
- Mesas de trabajo

Como insumos previos para el proceso de construcción se contó con la presencia de los siguientes actores involucrados:

Instituciones Gubernamentales

- Municipalidad de Cañar
- Consejo Provincial
- Juntas Parroquiales
- Ministerio del ambiente
- Consejo Nacional de Recursos Hídricos
- CREA

Instituciones no Gubernamentales

- Consorcios Misquiyaku Sumakparkuy
- Comunidades
- Ciudadanía en general
- Fundaciones
- Codesarrollo
- Maestranter

El objetivo del presente taller, radica en el hecho de que debemos apuntar hacia desarrollar un proceso participativo y consensuado para:

- Analizar las posibilidades jurídicas y alcances normativos en el marco de la legislación vigente, y

- En torno a esto Recoger criterios desde las experiencias vividas para la propuesta de ordenanza.

Para la ejecución de este taller se utilizó una metodología propia, basada en los siguientes aspectos:

- Distribución de los participantes en cinco mesas de trabajo, con cinco temas
- Se realiza una Inducción previa en cada tema
- Análisis de la importancia temática
- Se Mantienen fijos los objetivos del proceso
- Se utiliza como técnica la Lluvia de ideas en base a subtemas
- Se establecen conclusiones
- Se socializan los temas dentro de las mesas.
- Se comparten los insumos a los participantes a través de una Plenaria

Los temas a tratar en las mesas se constituyeron para tatar sobre:

- Conservación y protección
- Financiamiento
- Roles y funciones
- Manejo
- Administración

Como insumos utilizados en este taller es de anotar que las mesas de trabajo fueron

designadas junto con su coordinador a cargo los siguientes temas y subtemas:

a) conservación y protección.- ¿Qué actividades-estrategias conocen, han desarrollado o son posibles para la protección del agua (fuentes vertientes, paramos y bosques)?

b) financiamiento.- ¿Cómo actualmente se están financiando las acciones de protección? y ¿cómo se debería financiarse la protección en términos de su durabilidad y permanencia a nivel cantonal? ¿Cuáles serían las fuentes de financiamiento?, ¿qué características debe tener el acceso a estos recursos?

c) roles y funciones.- ¿Qué roles y funciones debería tener el Municipio, las organizaciones campesinas de agua, las juntas parroquiales, las Instituciones del Estado relacionadas con el agua y el ambiente?

d) manejo.- ¿Qué prácticas y herramientas de manejo consideran ustedes se deben desarrollar para la protección del agua?

e) administración.- (participación, estructura, organización y espacios de participación y corresponsabilidad) ¿Cómo se han llevado y cómo deben llevarse? ¿Qué espacios y mecanismos de participación y corresponsabilidad deberían establecerse para la protección del agua?

Las mesas de trabajo fueron muy dinámicas, utilizaron la técnica de la lluvia de ideas para responderse a las interrogantes que presentaron cada uno de los temas.

4) Zona Baja

Realizado el 21 de Septiembre del 2007, considerado como el segundo Taller Cantonal, se efectuó en la Zona Baja del Cantón Cañar, con la participación de aproximadamente Noventa personas de diversas zonas del Cantón Cañar, diversas Autoridades Provinciales y Cantonales, ONG's y Fundaciones; este duró cuatro Horas.

Como antecedentes de este taller se cuenta que luego de realizado el primer taller

Cantonal de recolección de insumos en la zona alta del Cantón el día 24 de Agosto del 2007, se procede a realizar El Segundo Taller Cantonal en la Zona Baja del Cañar, para lograr la participación activa, conjunta y coordinada con los diferentes Actores Sociales existentes en el Cantón y lograr la construcción participativa de la ordenanza .

La agenda para este trabajo fue la siguiente:

- Presentación del acto por parte de las autoridades locales.
- Socialización de experiencias existentes en el Cantón.

- Alcances y límites del proceso de construcción de la Ordenanza y muestra de avances del Primer Taller Cantonal de recolección de Insumos.
- Mesas de Trabajo
- Ponencias

Asistieron los siguientes actores involucrados.

Organizaciones Gubernamentales:

- Gobierno cantonal de Cañar
- Consejo Provincial del Cañar
- Ministerio del Ambiente
- Consejo Nacional de Recursos Hídricos
- CREA
- Juntas Parroquiales, diversas

Organizaciones no Gubernamentales:

- Consocios Misquiyaku y Sumakparkuy
- Codesarrollo
- Fundaciones
- Y ciudadanía en general

En la que se seguirán los siguientes pasos:

- Se parte de cinco mesas en cinco temas de trabajo
- Se comienza por una Inducción previa en cada tema
- Se realiza un análisis de la importancia temática

- Se Mantienen fijos los objetivos del proceso
- Se utiliza como técnica la Lluvia de ideas en base a subtemas
- Se establecen conclusiones
- Se socializan los temas dentro de las mesas
- Se comparten los insumos a los participantes a través de una Plenaria

Se manejan cinco mesas con los siguientes temas:

- Conservación y protección
- Financiamiento
- Roles y funciones
- Manejo
- Administración

Las mesas de trabajo fueron designadas junto con su coordinador a cargo los siguientes temas y subtemas:

CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN:

¿Qué actividades-estrategias conocen, han desarrollado o son posibles para la protección del agua (fuentes vertientes, paramos y bosques)?

a) Financiamiento.- ¿Cómo actualmente se están financiando las acciones de protección y ¿cómo se debería financiarse la protección en términos de su durabilidad y permanencia a nivel cantonal?; ¿cuáles serían las fuentes de

financiamiento?, ¿qué características debe tener el acceso a estos recursos?

b) Roles y funciones.- ¿Qué roles y funciones debería tener el municipio, las organizaciones de agua, campesinas, las juntas parroquiales, las instituciones del

c) Estado.- ¿Las relacionadas al agua y el ambiente?

d) Manejo.- ¿Qué practicas y herramientas de manejo consideran ustedes se deben desarrollar para la protección del agua?

e) Administración.- (participación, estructura, organización y espacios de participación y corresponsabilidad) ¿Cómo se han llevado y cómo deben llevarse? ¿Qué espacios y mecanismos de participación y corresponsabilidad deberían establecerse para la protección del agua?

f) Organizacional.- Qué estructura cantonal debería constituirse a nivel y local para llevar a cabo las acciones concertadas de protección y conservación del recurso agua?

Las mesas de trabajo fueron muy dinámicas, se empleo como herramienta la técnica de “lluvia de ideas” a las interrogantes que presentaron cada uno de los temas.

RESULTADOS

Preparación del proceso de elaboración participativa de la ordenanza.

En lo relacionado con la Protección de bosques, páramos y vegetación natural, fuentes y vertientes de agua tenemos al Comité de Coordinación en la Microcuenca del San Antonio, al Comité de gestión Ambiental del Bulu - Bulu, a la Protección de Páramos de la Tukayta; así como otros espacios para la Generación de Acuerdos como: La protección de varios lugares claves, los aportes de las partes para la protección, ciertos acuerdos con propietarios de terrenos y algunas propuestas para la adquisición de áreas para la protección.

Involucramiento y compromiso del Gobierno cantonal del cantón Cañar.

Se Cuenta con la voluntad de las Autoridades para iniciar el proceso de construcción de la Ordenanza, por lo que se puede continuar con el proceso.

Existe el apoyo incondicional del Alcalde, el mismo que ha puesto a disposición del equipo los insumos necesarios para el proceso que se encuentren en manos del ente público.

Alcance del proceso de elaboración de la ordenanza participativa

Recoger todas las experiencias existentes en la zona en cuanto a la conservación de

fuentes de agua para reconocerlas e incluirlas en la ordenanza.

Involucrar a todos los actores sociales e institucionales tanto del área rural como urbana en las disposiciones de la ordenanza.

Dar a conocer los resultados previos obtenidos para el contenido de la ordenanza, antes de proceder a ponerla en consideración del Consejo Cantonal del Cañar.

Establecer normativas relativas a conservación manejo, financiamiento, participación e institucionalidad en la gestión ambiental relacionada con el agua sus sistemas y subsistemas.

Zona Alta

Los avances obtenidos se ha dividido en cinco temas, es necesario incluir en el proyecto de ordenanza a ser aprobado por el Consejo Cantonal los siguientes aportes de los diferentes actores en:

- Conservación y protección
- Fuentes de financiamiento
- Roles y funciones
- Manejo
- Administración

Además, es importante incentivar a la reforestación con plantas nativas para la conservación del páramo, asegurando las plantaciones para proteger las vertientes de agua.

Lograr un orden normativo de tal manera que al aplicar las diversas leyes del ordenamiento jurídico, estas no produzca conflictos y causen la importancia de fortalecer los espacios de coordinación, legitimando los derechos a quienes cumplen con sus obligaciones de protección y conservación.

Elaborar la Ordenanza de manera que sea aplicable.

Destacan además la importancia de fortalecer los espacios de coordinación ya existentes y de legitimar los derechos a quienes cumplen con sus obligaciones de protección y conservación.

Nos piden además no olvidar la importancia de impartir Educación Ambiental en todos los espacios.

Zona Baja

Hemos Obtenido avances en los distintos temas materia de la Ordenanza de manera que los hemos dividido en los cinco temas materia de los talleres realizados y a realizarse, de lo que se deduce es necesario incluir en nuestra base de datos de insumos los generados en este taller una serie de aportes de los participantes en los temas trabajados, por lo que deberíamos normar en la ordenanza los siguiente grandes temas:

- Conservación y protección
- Fuentes de financiamiento
- Roles y funciones
- Manejo

- Administración

Resultado de la ordenanza (anexo 1)

- El cuerpo de la ordenanza permite tener un marco regulatorio legal, legitimado por los diferentes actores, que admite gestionar las fuentes hídricas enfocados en los puntos palpados durante el proceso de su construcción
- La creación de esta ordenanza permitirá asegurar la dotación de agua en forma permanente para las poblaciones del cantón Cañar, durante los próximos 25 años, tanto para el consumo humano cuanto para el riego.
- Se cuenta con el aporte germinal por parte de la Ilustre Municipalidad del Cañar, con un fondo inicial de \$ 20.000, y el compromiso de fortalecer la UGA de la Institución, con el propósito de que sea este el ente de gestión directa que vigile y regule la implementación y ejecución de la presente ordenanza, así como su fortalecimiento y perdurabilidad.

Resultado final

- El documento final de construcción participativa de la “Ordenanza para la Protección de Paramos, Bosques Naturales, Fuentes y Vertientes como espacios claves para la regulación y protección del agua en el cantón Cañar”, se encuentra concluido, el mismo que se ha sido redactado, enmarcado en alcances y normativas de la legislación vigente. Este trabajo se lo ha constituido bajo esquemas participativos e intersectoriales destinados al manejo sostenible de los recursos naturales.
- Además, el documento goza de una estructura, que incluye una instancia directiva y una instancia operativa, que permiten que las directrices y actividades delineadas, se las ejecuten oportunamente. Es así que esta ordenanza está sustentada por reglas claras estructuradas y socializadas mediante estatutos y planes.
- Para su subsistencia y permanencia será necesario considerar al sector educativo como un socio fundamental y no debe ser olvidado, ya que brinda la base necesaria para multiplicar el impacto de las acciones efectuadas, ya sea a través de la difusión de las experiencias, la experimentación, la investigación, y el apoyo técnico; o bien, a través de la educación ambiental per se, la sensibilización de la población para un cambio de actitud favorable y la capacitación y enseñanza a las futuras generaciones. De modo que la conciencia ambiental, genere impactos positivos que faciliten mejoras en los medios de vida de las familias, las comunidades y el planeta.
- La sostenibilidad social está planteada por la participación voluntaria de instituciones y personas comprometidas con el objetivo de desarrollo sostenible, quienes brindan recursos técnicos, logísticos y hasta económicos para el sostenimiento de sus actividades, por lo cual se puede deducir que la sostenibilidad social es posible y debe ser el cimiento sobre el cual se trabaje.

DISCUSIÓN

Históricamente los procesos de creación de ordenanzas en los Gobiernos Locales Ecuatorianos, ha sido un “privilegio” de las autoridades de turno. Dicho privilegio legalmente adquirido no es suficiente para crear las normas de juego de donde tenemos que regirnos todos o al menos la mayoría de los pobladores.

En temas ambientales la situación se torna compleja puesto que se involucran muchos factores que pueden transformar además del ámbito socioeconómico, varios espacios tales como: ecosistémicos, humanos, costumbristas entre otros, siendo un punto delicado que debería ser analizado de diferente manera.

Coexistiendo con esta situación ¿es posible que la gobernanza ambiental sea compartida, tanto en su creación como en su recorrido?, ¿quiénes tienen el derecho o la obligación de gestionarla?

Si bien entonces que mientras hace 40 años, después de la Segunda Guerra Mundial, el panorama estuvo caracterizado por la fe en el Estado intervencionista, los últimos 20 años se han caracterizado por la apertura creciente del modelo de mercado. Actualmente contamos con un nuevo paradigma “la participación de la sociedad civil” (Ackerman, 2005). Como menciona Zeledón “...el ejercicio del

poder encuentra, potencialmente en la participación ciudadana, un argumento de rediseño y renovación” (Zeledón, 2002). ¿Sería entonces que en torno a este paradigma, esta la estrategia de gestión de los recursos naturales?. Este paradigma involucra en forma activa y continua a la sociedad en general, permitiendo ser parte del desarrollo de forma legítima; de aquí nace otra inquietud, ¿Este paradigma podrá ser una estrategia para un desarrollo socio ambiental equilibrado?.

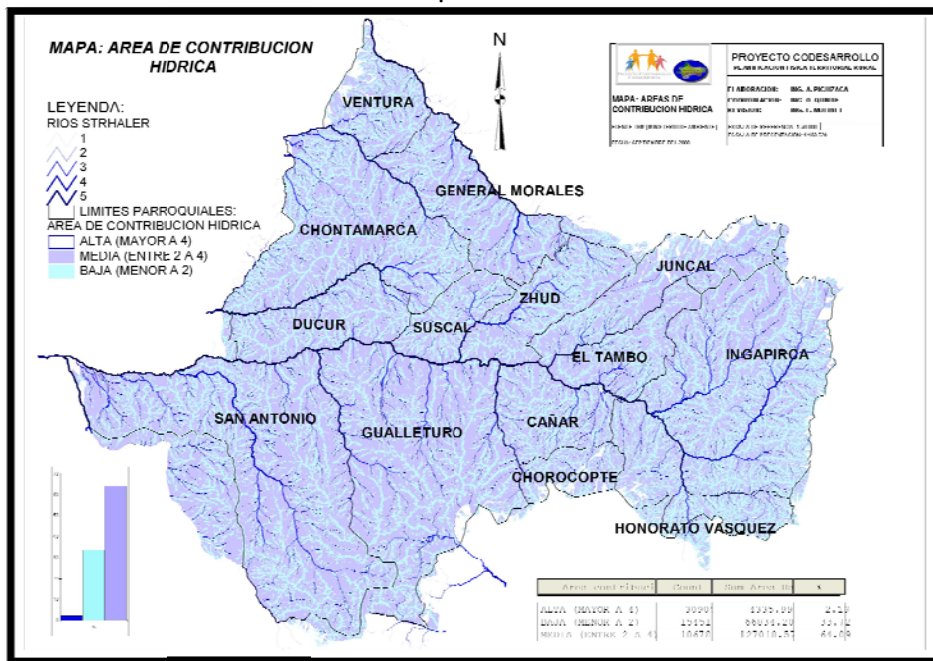
Si bien la participación ciudadana justamente, permite involucrar a todos, pero no está por demás decir que las metas se alcanzarán solo cuando los actores involucrados estén preparados y consientes de lo que implica el proceso, al inicio se hablo de los deberes y derechos de todos; personalmente pienso que conocer los deberes de cada uno, es el punto en donde pueden quebrarse los procesos participativos, pues el involucramiento debe ser: efectivo, propositivo, consiente, y no figurativo, egoísta, sin priorizar objetivos mezquinos; se trata de permitir una gestión que si beneficia, beneficie a todos, y si afecta no lo haga solo a un grupo o a los más vulnerables.

En tal sentido y sabiendo el proceso de creación de la ordenanza para el cantón Cañar, nacen las siguientes interrogantes: ¿la Ordenanza permitirá gestionar de mejor manera los recursos hídricos en el cantón?, o tal vez será mejor preguntarse que teniendo el marco regulatorio establecido ¿se puede aplicar la ordenanza?. La respuesta para estas preguntas pueden tener su contestación en el párrafo anterior, es decir al hecho de conocer los derechos y en especial sus deberes, permite ampararse y reconocer los compromisos adquiridos durante el proceso participativo de construcción de la ordenanza en mención, pues su legalidad , está dada por la aprobación del consejo cantonal, mientras que su legitimidad fue dada durante su construcción, así que existen grandes expectativas de que esta funcione de una manera positiva, en lo que si estamos seguros en manifestar es que solo el tiempo y los resultados que deriven del funcionamiento de la mencionada ordenanza, responderán las interrogantes planteadas.

La aplicabilidad de la ordenanza está dirigida al cantón Cañar, sin embargo los cantones El Tambo y Suscal están “incluidos” en el territorio de Cañar, lo que implica que las acciones propuestas por la ordenanza afectan directamente a los dos cantones mencionados, por lo que es necesario involucrar a los actores del Tambo y Suscal, como sabemos la dinámica normal de los recursos naturales no reconoce límites ni actores, siendo indispensable vincular la ordenanza del cantón Cañar a través de una planificación integral, con los dos cantones mencionados.

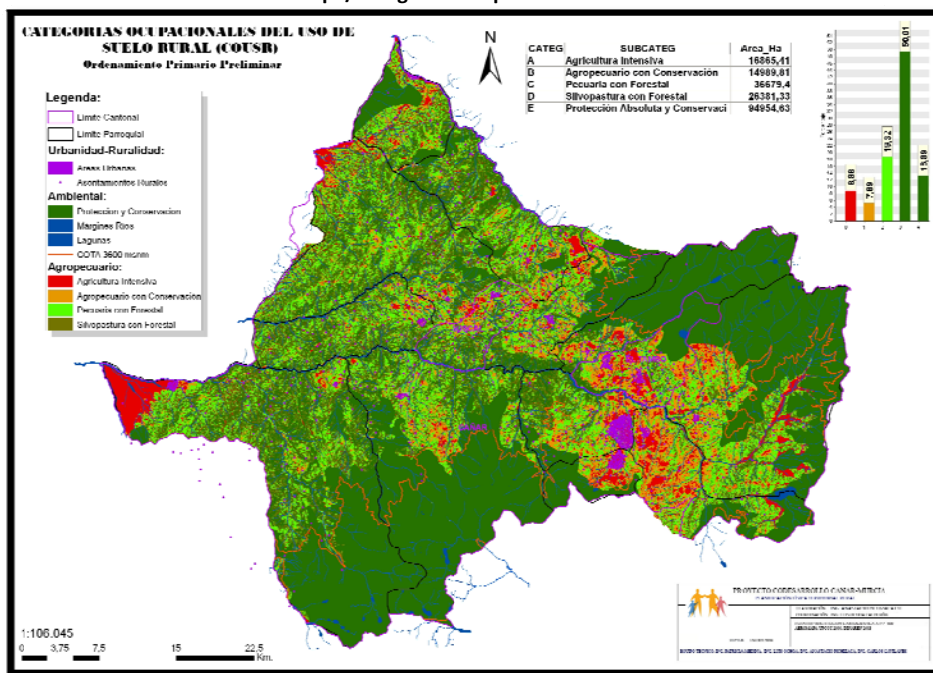
En las ilustraciones 2 y 3 se puede ver el Mapa de Contribución Hídrica y las Categorías Ocupacionales del Uso de Suelo respectivamente, en donde se demuestra las relaciones dinámicas de los Recursos Naturales de la zona.

Ilustración 2. Mapa de Contribución Hídrica



Fuente. Codesarrollo

Ilustración 3. Mapa/Categorías ocupacionales del uso de suelo Rural



Fuente. Codesarrollo

CONCLUSIONES

- La aplicación de la ordenanza, permitirá realizar un eficiente y racional uso del recurso agua, tanto para riego, como para consumo humano.
- Una adecuada promoción e implementación de la ordenanza, permitirá a los actores un empoderamiento efectivo de la misma, lo que viabilizará su sustentabilidad.
- Siempre será necesario el reconocimiento de autoridades y sociedad en general, sobre los beneficios sociales de la ordenanza, para buscar beneficios económicos que permitan su fortalecimiento.
- La forma en que la sociedad y actores aporten con sus capacidades y activos, será un factor que determine el éxito o fracaso, que será paradójicamente medido por el efecto que causen en la sociedad a través de la mejora de la calidad ambiental y la participación equitativa de los sectores sociales.
- Los recursos naturales gozaran de una mayor y mejor protección, especialmente los que se encuentran bajo las áreas protegidas, objeto de la presente ordenanza.
- Un reto fundamental que enfrentará el Gobierno Cantonal de Cañar, radica en mantener el compromiso de sus miembros y sostener el voluntariado, ya que cada miembro se integra por un interés o una necesidad distinta, que en alguna medida deberá ser resuelta, a través de la estructura en la que participa.
- Para tener gobernabilidad y sostenibilidad, es imperante contar con la suficiente transparencia y accesibilidad para con los actores y la comunidad en general, ya que de este modo se dará credibilidad.
- Para complementar la acción de la ordenanza, el organismo que la rigie deberá conocer las fuentes hídricas y los demás aspectos en mención.

AGRADECIMIENTO

A las autoridades, funcionarios y miembros del Gobierno Cantonal de Cañar, a las comunidades gestoras, a la ciudadanía en general, a los encargados del acompañamiento técnico en la creación de la ordenanza, así como a toda la población que ha visto en la protección de los recursos naturales, un futuro equilibrado y sustentable de desarrollo.

Los Autores.

REFERENCIAS

- Barriga, M., Corrales, O., Prins, C., Campos J. Gobernanza Ambiental Participativa a nivel local en América Latina. 2007.
- Contreras, J. La Descentralización y la Democracia Participativa. En línea abril 2008.
- Dourojeanni, A., Jouralev, A., Chávez, G., Gestión del Agua a nivel de cuencas: Teoría y Práctica, Santiago de Chile 2002.
- Dourojeanni, A., Procedimientos de Gestión para el Desarrollo Sustentable, Santiago de Chile 2000.
- Hess-Kalcher, S, Planificación Participativa para un Desarrollo Local Sustentable; en línea mayo del 2008.
- Jouralev, A., Los Municipios y la gestión de los Recursos Naturales, Santiago de Chile 2003.
- Legislación Ambiental. Cuencas Hidrográficas, TOMO VII, Edición: Primera 2003, Quito – Ecuador.
- Legislación Ambiental. Diversidad y Áreas Protegidas, TOMO II, Edición: Primera 2003, Quito – Ecuador.
- Legislación Ambiental. Forestal, TOMO III, Edición: Primera 2003, Quito – Ecuador.
- Legislación Ambiental. Marco Legal, TOMO I, Edición: Primera 2003, Quito – Ecuador.
- Legislación Ambiental. Zonas de Reserva Biológica, Ecológica, TOMO IX, Edición: Primera 2003, Quito – Ecuador.
- Ley Orgánica de Régimen Municipal, Agosto, 2005.
- Ordenanzas y Reglamentos de la Ilustre Municipalidad del Cañar, Junio 2006.
- Rodríguez, O., Construcción de Políticas Ambientales y Participación Ciudadana. 2004

ANEXOS N° 1

**LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE PÁRAMOS BOSQUES NATURALES,
FUENTES Y VERTIENTES PARA LA ROTECCIÓN DEL AGUA EN EL CANTÓN
CAÑAR.**



Ordenanza

de protección de páramos bosques naturales, fuentes y vertientes para la protección del agua en el cantón Cañar.

ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE PÁRAMOS BOSQUES NATURALES, FUENTES Y VERTIENTES PARA LA PROTECCIÓN DEL AGUA EN EL CANTÓN CAÑAR.

Considerando:

Que, la Constitución Política de la República, en los artículos 3, 23, 32, 42, 86, 87, 88, 89, 90, 91, establece las obligaciones públicas y los principios de la gestión ambiental, dentro de las cuales se encuentran los Municipios.

Que, la Ley de Gestión Ambiental en sus artículos 5, 10, 12, 13 y 39 establece el sistema descentralizado de gestión ambiental como mecanismo de coordinación transectorial, interacción y cooperación entre los distintos ámbitos, sistemas y subsistemas de manejo ambiental y de gestión de los recursos naturales.

Que, la Ley de Aguas, en su artículo 2, dispone que las aguas de los ríos, lagunas, manantiales, etc., son bienes nacionales de uso público, están fuera del comercio y su dominio es inalienable e imprescriptible, por lo que no son susceptibles de ocupación, accesión u otro modo de apropiación.

Que, en el Cantón Cañar se encuentran presentes tres cuencas hidrográficas importantes, las de río Cañar y Bulu Bulu que constituyen el 80% del recurso agua y la Cuenca del Río Paute.

Que, en el Cantón Cañar, desde diferentes instituciones y actores sociales organizados se vienen multiplicando un conjunto de experiencias en protección de fuentes y vertientes de agua, en ecosistemas importantes como: páramos, relictos de bosques nublados, de vegetación natural; ubicados en áreas protegidas y terrenos particulares que ameritan una regulación jurídica para su conservación, rescatando los derechos colectivos medio ambientales de la sociedad.

Que, existe la necesidad de fortalecer la participación e integración del Municipio como gobierno local en el afán de avalar, fortalecer y coparticipar de las iniciativas de protección.

Que, mediante Ordenanza de fecha 20 de junio de 2005, se crea la Unidad Ambiental del Municipio del cantón Cañar, organismo responsable de la gestión ambiental en el cantón.

Que, la Ley Orgánica de Régimen Municipal en su Art. 71 determina que una de las funciones del Municipio es dotar de servicios de calidad a la comunidad.

Que, en el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales el Municipio del Ilustre Cantón Cañar,

EXPIDE:

**LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE PÁRAMOS
BOSQUES NATURALES, FUENTES Y VERTIENTES PARA
LA PROTECCIÓN DEL AGUA EN EL CANTÓN CAÑAR.**

CAPÍTULO I

ÁMBITO, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

Art. 1.- Las disposiciones contenidas en esta ordenanza regulan la gestión del I. Municipio del Cañar, para la conservación de páramos, bosques naturales, fuentes y vertientes del recurso Agua en el Cantón.

Art. 2.- La protección de los recursos que norma esta ordenanza, estará a cargo de la Unidad de Gestión Ambiental del Ilustre Municipio del Cañar, conjuntamente con los Comités de Apoyo de las diferentes comunidades.

Art. 3.- El agua es un bien nacional de uso público, por lo tanto inalienable, no es susceptible de privatización y su aprovechamiento esta priorizado a satisfacer las necesidades humanas, dado que es un recurso vital.

Art. 4.- El agua a más de ser un recurso natural, es un derecho humano fundamental, por lo tanto ninguna persona, por ningún motivo, puede ser excluida del derecho de acceso y uso de este recurso.

Art. 5.- Sobre el recurso agua, se respetan los usos y costumbres ancestrales, siempre que no afecten a los objetivos de conservación y uso sustentable del recurso.

Art. 6.- Los ríos, lagos, lagunas, manantiales, caídas naturales y otras fuentes, las subterráneas, afloradas o no, se reconocen como bienes nacionales de uso público, están fuera del comercio y se respeta el dominio inalienable e imprescriptible del Estado, de conformidad a las características de uso y ocupación necesarias al mantenimiento y conservación de las zonas determinadas como protegidas por el I. Municipio de Cañar.

Art. 7.- La gestión para la conservación de páramos, bosques naturales, fuentes y vertientes del recurso Agua en el Cantón Cañar, se rige por los siguientes objetivos de conservación y uso sustentable de sus recursos:

- a) Contribuir a conservar los recursos naturales renovables acordes con los intereses sociales, económicos y biofísicos del cantón y del país;

- b) Mantener y conservar las fuentes hídricas en cantidad y calidad para el abastecimiento permanente de la población del Cantón.
- c) Prevenir incendios forestales, destrucción de pajonales y cualquier otra forma de intervención antrópica que altere negativamente los ecosistemas relacionados con la conservación del agua.
- d) Apoyar la investigación científica y el desarrollo de programas académicos que propendan al mayor conocimiento y conservación de los recursos naturales.
- e) Gestionar participativa y concertadamente con las poblaciones locales y sus organizaciones los recursos naturales asociados al agua.
- f) Todos aquellos que sean compatibles con los objetivos señalados y que guarden relación con los mismos en las labores de preservación, manejo, administración y control de los páramos, bosques naturales, fuentes y vertientes de agua.

CAPÍTULO II DE LA CONSERVACIÓN Y PROTECCION

Art. 8.- Las zonas de páramo, bosques naturales, fuentes y vertientes de agua, determinadas por el I. Municipio de Cañar, previo informe técnico de la Unidad de Gestión Ambiental del cantón, en coordinación con la Jefatura de Planificación Física y Ordenamiento Territorial, se manejarán con sujeción a programas específicos de ordenamiento de unidades ecosistémicas de conformidad con el plan de manejo integral, el que orientará su manejo y determinará las actividades y proyectos a desarrollarse.

Las actividades en áreas protegidas determinadas por otras entidades serán coordinadas con la Unidad de Gestión Ambiental.

Art. 9.- Las actividades de conservación en los páramos, bosques naturales, fuentes y vertientes de agua, tienen las siguientes finalidades:

- a) Prevenir y controlar la contaminación del suelo y de las aguas, así como la degradación del ambiente natural;
- b) Proteger y evitar la eliminación de las especies de flora y fauna silvestres amenazadas o en proceso de extinción;
- c) Establecer viveros de plantas nativas para la reproducción y fomento de la flora nativa.

- d) Desarrollar actividades demostrativas de uso y aprovechamiento doméstico de los recursos naturales.
- f) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales para la conservación de los páramos, bosques naturales y fuentes de agua.
- j) Desarrollar una amplia educación ambiental a nivel urbana y rural sobre la necesidad de la protección de las fuentes de agua.
- h) Estimular las buenas prácticas de protección de los recursos naturales de las poblaciones, comunidades y organizaciones.

Art. 10.- El I. Municipio del Cañar, previo los informes técnicos correspondientes determinará y delimitará dentro del ordenamiento territorial del cantón las áreas consideradas como protegidas para la conservación de páramos, bosques naturales y vertientes de agua, para lo cual se coordinará y considerará los criterios establecidos por el Comité Cantonal de Apoyo a la Unidad de Gestión Ambiental.

CAPITULO III DE LA ADMINISTRACION

Art. 11.- La administración, manejo, regulación y control relacionadas con la conservación de páramos, bosques naturales, fuentes y vertientes del recurso Agua corresponde a la I. Municipalidad del Cañar a través de su Unidad de Gestión Ambiental con la participación comunitaria, gestión que se desarrolla en función de los principios y derechos de protección ambiental, así como el mantenimiento de la cantidad y calidad de los recursos hídricos necesarios para el abastecimiento de agua a los centros poblados del Cantón Cañar, en coordinación con otras entidades competentes.

Art. 12.- Todas las actividades relacionadas con la administración, protección, y control del recurso agua, requieren de la autorización previa de la Administración del Municipio a través de su Unidad de Gestión Ambiental y Dirección de Planificación, las mismas deben responder a las directrices de planificación y desarrollo territorial del cantón, en coordinación con los organismos competentes de la provincia y el país.

Art. 13.- La planificación, gestión, manejo, desarrollo, administración, protección y control de páramos, bosques naturales, fuentes y vertientes de agua, debe considerar a la cuenca hidrográfica como unidad de gestión.

Art. 14.- La Unidad de Gestión Ambiental Municipal se constituye en una instancia Municipal técnica ambiental fortalecida, la misma que tiene alcance cantonal, está dirigida a planificar, apoyar, capacitar y coordinar la gestión de protección y control de páramos, bosques naturales, fuentes y vertientes de agua en el cantón.

Art. 15.- El Comité Cantonal de Apoyo a la Unidad de Gestión Ambiental, es un organismo comunitario conformado por los Comités Locales, encargado de ofrecer colaboración permanente a la Unidad de Gestión Ambiental, por lo mismo constituye el enlace informativo y de coordinación entre los comités locales y la Unidad de Gestión Ambiental del Municipio. Entre sus funciones le compete la asistencia técnica, generar, promover y proponer políticas cantonales de protección de los recursos hídricos.

Se encuentra integrado por:

- a) El Concejal presidente de la Comisión Ambiental en Representación del Consejo Cantonal, quien la presidirá.
- b) El Director de la Unidad de Gestión Ambiental del Municipio del Cañar.
- c) Un representante de la Dirección de Planificación del I. Municipio del Cañar.
- d) Los representantes de los Comités ambientales locales.
- e) Un delegado de las juntas parroquiales.
- f) Un delegado de las organizaciones campesinas de segundo grado.
- g) Un delegado de las organizaciones de desarrollo socio-ambiental locales
- h) Un delegado de los centros educativos.
- i) Un delegado de las Juntas de agua potable rurales.
- j) Un delegado de las Juntas de riego.
- k) Un delegado de los usuarios de agua potable del área urbana del cantón.

Art. 16.- La Unidad de Gestión Ambiental del Ilustre Municipio del Cañar, mantiene plena potestad administrativa, controladora y sancionadora respecto de las acciones que se cumplan dentro del Cantón Cañar en cuanto a la protección de los recursos naturales y ecosistemas vinculados al agua.

Art. 17.- Para el ejercicio de la corresponsabilidad interinstitucional, se crea la Junta Consultiva Permanente para la gestión de la UGA, que está integrada por el Alcalde del Cañar o su Delegado que la preside, El presidente del comité Cantonal de apoyo a la UGA quién presidirá las sesiones en caso de ausencia del Alcalde, el Director de la UGA, el presidente de los comités locales de gestión, el Director Regional del Ministerio del Ambiente

, el delegado provincial del Consejo Nacional de Recursos Hídricos, un representante del CREA, un representante de los centros educativos del cantón, un representante de los Presidentes de las Juntas Parroquiales, un representante de las organizaciones del agua y un representante de los organismos no gubernamentales que desarrollen proyectos de gestión ambiental en el cantón.

La Junta Consultiva se reunirá anualmente previa convocatoria del Alcalde, y en todas las ocasiones que sea necesaria la consulta para el diseño de proyectos y programas específicos dentro la protección del recurso agua y de los ecosistemas vinculados.

Actuará como secretario de la Junta Consultiva el Director de la UGA.

Art. 18.- La Junta Consultiva es un órgano colectivo de intercambio de información, y consulta de los diversos temas y acciones que se relacionan con la protección de Páramos, Bosques Naturales, Fuentes y Vertientes, como espacios claves para la protección del Recurso Agua, siendo su objetivo y propósito el conformar una voluntad común social e interinstitucional de corresponsabilidad con las políticas de gestión y manejo del la UGA, su comité Cantonal de Apoyo y los Comités locales. Entre sus funciones esta la de proponer mecanismos de planificación, requiriendo que el Municipio declare las área de protección del recursos hídrico, así como promover la elaboración de los planes de manejo para estas áreas así como sugerir el financiamiento de los mismos.

CAPITULO IV MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS

Art. 19.- El uso, aprovechamiento y manejo sustentable de los recursos naturales de los páramos, bosques naturales y fuentes y vertientes de agua, se rige mediante la generación de acuerdos entre propietarios y usuarios de conformidad con los objetivos de conservación.

Art. 20.- El uso del suelo en los páramos, bosques naturales y fuentes de agua, por parte de comunidades ancestrales aledañas al área protegida, como el de otros particulares, deberá compatibilizarse con las estrategias de manejo integral de la zona. El Plan de Manejo Integral determinará el sistema de planificación territorial, la educación ambiental, la asesoría técnica y la compensación ambiental, de ser necesaria.

Toda intervención privada o pública dentro de páramos, bosques naturales y fuentes de agua se someteran a las regulaciones establecidas por esta Ordenanza y deberán contar con informe favorable de la Unidad de Gestión Ambiental.

Art. 21.- La Unidad de Gestión Ambiental, realizará un inventario de las fuentes de agua, dentro de las áreas determinadas como fuentes de agua, deben respetarse veinte metros a la redonda, evitándose en esta superficie cualquier actividad que afecta al mantenimiento del recurso, para ello previo acuerdo con los propietarios se cercarán las mismas, además periódicamente se llevará un monitoreo de caudales y calidad de agua en las vertientes previamente inventariadas.

Art. 22.- Cualquiera que sea la finalidad, prohíbese ocupar las tierras determinadas como protegidas por el Concejo Cantonal en función de las propuestas de la Unidad de Gestión Ambiental en coordinación con el Comité Cantonal de Apoyo a la UGA, alterar o dañar la demarcación de la unidad de manejo u ocasionar deterioro de los recursos naturales en ellas existentes.

Art. 23.- Se excluye el desarrollo de la actividad minera en cualquiera de sus fases en las áreas determinadas como fuentes y vertientes de agua.

Art. 24.- Es responsabilidad de los propietarios de los predios ubicados en páramos, bosques naturales y fuentes de agua, aplicar las disposiciones del Plan de Manejo para la conservación de los recursos.

Art. 25.- El I. Municipio del Cañar, a través de su Unidad de Gestión Ambiental, otorgará a solicitud de los Comités Locales la credencial de Inspectores Ambientales Ad-honorem, para la evaluación in-situ de la conservación de los recursos naturales.

Art. 26.- La Unidad de Gestión Ambiental, conjuntamente con los Comités Locales, llevará adelante programas de educación ambiental sobre la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos páramos, bosques naturales y fuentes de agua.

CAPÍTULO V DEL FINANCIAMIENTO

Art. 27.- El I. Municipio del Cañar, establecerá dentro de su presupuesto la partida correspondiente al financiamiento de actividades para la conservación de páramos, bosques naturales y fuentes de agua, asignando un rubro inicial y en forma anual de \$ 25.0000 USD, haciendo que este valor se vaya incrementando anualmente. Para la administración de estos recursos se crea el Fondo Cantonal para la protección del agua, el cual funcionará con un reglamento interno aprobado por el I. Concejo Cantonal.

Art. 28.- El Fondo Cantonal para la protección del agua esta integrado por el Alcalde o su delegado quién lo presidirá, el Director Financiero del Municipio del Cañar, el Director de la Unidad de Gestión Ambiental del Municipio, un representante de los Comités ambientales locales, un delegado de las juntas parroquiales, un representante de las juntas de agua, actuará como Secretario el Gerente del Fondo designado de una terna propuesta por el Alcalde del cantón. Este organismo se encargará de proponer las tasas por servicios ambientales, ejecutará el presupuesto asignado, el cual estará financiado con recursos provenientes entre otros por un porcentaje del presupuesto participativo asignado a las Juntas Parroquiales.

Las tasas y tarifas para el desarrollo de actividades de conservación y otras serán establecidas periódicamente por el Consejo Municipal del Cañar, para lo cual contará con el informe técnico de la Unidad de Gestión Ambiental.

Art. 29.- El Fondo Cantonal para la protección del agua mediante la conservación de páramos, bosques naturales y fuentes de agua, contará con las siguientes fuentes de financiamiento para el desarrollo de su gestión:

- a) Los recursos económicos asignados en el presupuesto por el I. Municipio del Cañar, para la protección de páramos, bosques naturales y fuentes de agua.
- b) Los fondos que se obtengan por aportes de convenios.
- c) Los ingresos provenientes de multas, decomisos, o indemnizaciones por infracciones a esta Ordenanza.
- d) Los valores correspondientes a aportes internacionales destinados a la gestión Ambiental de protección de páramos, bosques naturales y fuentes de agua.
- e) Las contribuciones voluntarias provenientes de cualquier fuente lícita, los legados y donaciones;
- f) Los fondos que obtenga la UGA para la ejecución de proyectos en materia de conservación de páramos, bosques naturales y fuentes de agua.

Art. 30.- Los recursos señalados en el artículo anterior se invertirán exclusivamente en la gestión Ambiental para la conservación y protección de páramos, bosques naturales y fuentes de agua, de conformidad con el plan operativo y el presupuesto aprobado por el I. Municipio del Cañar para la Unidad de Gestión Ambiental.

CAPÍTULO VI DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Art. 31.- Quienes poden, talen, descortecen, quemen, destruyan, alteren, desmonten, transporten, comercialicen o utilicen los recursos forestales o de la vida silvestre, provenientes de páramos, bosques naturales y fuentes de agua, serán sancionados con multas equivalentes a doscientos salarios mínimos vitales generales, así como la obligación de reparar el daño ecológico ocasionado, para lo cual la Unidad de Gestión Ambiental, determinará mediante tablas los valores correspondientes por restauración, y el decomiso de los productos, semovientes, herramientas, equipos, medios de transporte y demás instrumentos utilizados en estas acciones, sin perjuicio de la acción penal correspondiente.

Art. 32.- El que impida u obstaculice las actividades de los servidores públicos municipales, en el cumplimiento de sus funciones específicas, será sancionado con una multa de veinte salarios mínimos vitales generales.

Art. 33.- La infraestructura que se implemente sin la autorización del I. Municipio del Cañar, en los páramos, bosques naturales y fuentes de agua, serán demolidas, así como el pago por el costo de los trabajos de recuperación que fueran necesarios efectuar.

Art. 34.- Las sanciones establecidas en este capítulo determinarán en caso de reincidencia una multa de trescientos por ciento de la infracción.

Art. 35.- Los costos de las obras de restauración y/o recuperación serán establecidas, según cada caso, por la Unidad de Gestión Ambiental, en el plazo de tres días.

Art. 36.- En las vías y senderos que se impida la libre circulación por la presencia de obstáculos, a más de la demolición de éstos, se procederá con un recargo del treinta por ciento del costo que implique tales acciones, así como con el costo de los trabajos de recuperación que fueran necesarios efectuar.

Art. 37.- Se prohíbe el uso de sustancias tóxicas y peligrosas para el agua y el suelo, estableciéndose una multa de quinientos salarios mínimos vitales para quienes cometan esta infracción, a más de las indemnizaciones que estas acciones provoquen, independientemente de las sanciones penales a que hubiere lugar.

Art. 38.- La actividad y conducta de un servidor público municipal en la autoría, complicidad o encubrimiento de cualquiera de las infracciones determinadas en esta Ordenanza será considerada como falta de probidad en el servicio que presta y será sancionada con la destitución de acuerdo con la Ley.

Art. 39.- Es competente en única instancia para el conocimiento, sustanciación y resolución de las infracciones anotadas en este capítulo, el Comisario del Ilustre Municipio de Cañar.

Art. 40.- En general, las sanciones previstas en esta Ordenanza se aplicarán independientemente de las acciones penales a que hubiere lugar, según el Código Penal, la Ley de Fomento y Desarrollo Agropecuario, la Ley de Aguas y la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre.

Art. 41.- Se concede acción popular para denunciar a las autoridades competentes cualquiera de los hechos tipificados como infracciones en esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Primera: Con el fin de que la población en su conjunto esté debidamente informada y tome conciencia de la importancia y necesidad de conservar los páramos, bosques naturales, fuentes de agua y los servicios ambientales que estos presenten, el I. Municipio del Cañar conjuntamente con la comunidad, deberá desarrollar un programa de difusión, educación y concienciación de los mismos.

Lic. Gonzalo Romero Valdez.

VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO

Dr. Cristian Serpa Encalada.

SECRETARIO DEL CONCEJO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- CERTIFICO: Que la Ordenanza precedente fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Cañar en las sesiones realizadas en los días dieciocho de enero del dos mil ocho y, veinte y un días de Enero del dos mil ocho.

Dr. Cristian Serpa Encalada.

SECRETARIO DEL CONCEJO

VICEALCALDIA DEL CANTON CAÑAR- a los veinte y dos días del mes de Enero del dos mil ocho a las 09H00 horas.- **Vistos:** De conformidad con **el Art. 128 de la Ley de Régimen Municipal**, remítase original y copias de la presente Ordenanza, ante el Sr. Alcalde, para su sanción y promulgación.- **Cúmplase.**

Lic. Gonzalo Romero Valdez.

VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO

ALCALDÍA DEL CANTÓN CAÑAR-, a los veinte y dos días del mes de Enero del dos mil ocho a las 09H30 horas.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el **Art. 129 de la Ley de Régimen Municipal**, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República.- **SANCIONO.-** La presente Ordenanza para que entre en vigencia a partir de su aprobación.

Econ Jaime Bernal Coello.
ALCALDE DEL CANTÓN CAÑAR.

Proveyó y firmó la presente Providencia, el Econ. Jaime Bernal Coello, Alcalde del Gobierno Municipal de Cañar, en la fecha y hora antes indicada.

CERTIFICO.-

Dr. Cristian Serpa Encalada
SECRETARIO DEL CONCEJO



Con el apoyo de:

